

modificaciones posteriores.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"

3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los Contribuyentes que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

**DECRETO:**

1. Elimínese, del registro de deudores morosos, de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en los anexos, que en cada caso se señalan y por los motivos que se indican.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<b><u>PATENTES</u></b> a) Sin Actividad Económica y Sin movimiento en SII, sin actividad económica y funcionario público, y patente no renovada por el Concejo Municipal	17	\$ 1.115.449
<b><u>DERECHOS DE ASEO</u></b> a) Paga aseo en patentes.	14	\$ 937.437
<b><u>DERECHOS DE FERIAS</u></b> a) Reemplazo de giros, Caducada según D.A. 771 del 07.03.2018.	2	\$ 111.789
<b><u>VARIOS DEL COMERCIO</u></b> a) Pagados con otros giros, eliminado según D.A. 3.276 del 17.10.2018	7	\$ 67.302
<b><u>VARIOS</u></b> a) Pagado con otros giros.	2	\$ 83.910
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>42</b>	<b>\$ 2.315.887</b>

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA  
We Be



PTP/HAA/LCV/m/m  
c.c. of. de partes  
Tesorería municipal  
Rentas